RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. 095

(14 DE MARZO DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° LP-001 DE 2025, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS SIN ARMAMENTO Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ".

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE CAJICA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido: *"Artículo 2: Fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."*

Que la Alcaldesa Municipal está autorizada para contratar en virtud del artículo 54 del Acuerdo Municipal N° 08 del 23 de octubre de 2024, *"Por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas y de recursos de capital y de gastos o inversiones del municipio de Cajicá para la vigencia fiscal 1° de enero al 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones".*

Que, el Municipio de Cajicá, a través de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, realizó el estudio previo cumpliendo con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el cual se establece la obligación de satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS SIN ARMAMENTO Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ,** fijando como presupuesto para el proceso de selección la suma de **MIL CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($1.172.089.556) MCTE.** El valor incluye todos los gastos directos, indirectos e impuestos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del Contrato.

Que, para la presente contratación la Secretaría de Hacienda expidió los certificados de disponibilidad presupuestal números 2025000132 y 2025000124 del 17 de enero de 2025 respectivamente, que soporta el valor del presente proceso de Selección.

Que, la presente contratación se adelantará dando estricto cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Que. la Licitación Pública se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007, el cual dispone: "*Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo...*".

Que, el Municipio de Cajicá de acuerdo con lo ordenado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invitó a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.

Que, el 30 de enero de 2025, se publicaron el aviso de convocatoria y el proyecto de pliegos del proceso de Licitación Pública No. 001-2025 en el Portal de Contratación SECOP II, en el link https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.37071752&isFromPublicArea=True&isModal=False .

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por la Ley 2069 de 2020 y reglamentados por el Decreto 1860 de 202, el proceso que se adelanta NO se convocó a MIPYMES en razón a su cuantía.

Que, en el término propuesto, se presentaron solicitud de aclaraciones y observaciones al proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública N° 001 de 2025, la cuales fueron resueltas y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

Que mediante Resolución No. 049 del 18 de febrero de 2025 se ordenó la apertura del proceso de licitación pública LP-001-2025 y se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los pliegos de condiciones definitivos del proceso.

Que el día 21 de marzo de 2025, se adelantó en la Oficina de la Dirección Operativa de Contratación la audiencia para la valoración, estimación y asignación de riesgos y para precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones definitivo de acuerdo con lo señalado en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia que se presentaron interesados, sin embargo, no se presentaron observaciones por parte de los interesados al pliego de condiciones ni a la matriz de riesgos.

Que en el término previsto en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo de la licitación pública LP-001-2025, las cuales fueron resueltas y debidamente publicadas en la plataforma SECOP II.

Que la entidad emitió Adenda N° 001 de fecha veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2025, mediante la cual se modificó un aspecto del requisito técnico 15. TRANSPORTE del pliego de condiciones definitivo.

Que como se había establecido en el Cronograma, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 28 de febrero de 2025, a las 08:00 AM, presentándose para tal efecto Una (1) propuesta por parte de UNION TEMPORAL CAJICA SEGURA 2025.

Que la propuesta presentada fue evaluada en su Capacidad jurídica, de experiencia, técnica, financieramente y económicamente por el Comité Evaluador.

Que el informe de evaluación preliminar fue debidamente publicado, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II el día 05 de marzo de 2025, estando a disponibilidad de los oferentes y de los interesados durante CINCO (5) días hábiles, en cumplimiento del numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que por medio de la plataforma transaccional SECOP II, no se recibieron dentro del término establecido observaciones al informe de evaluación, sin embargo, se presentó bajo Referencia de mensaje CO1.MSG.7618944 de fecha 11 de marzo de 2025 las aclaraciones y/o documentos requeridos en el informe preliminar de evaluación por parte del proponente UNION TEMPORAL CAJICA SEGURA 2025.

Que el 13 de marzo de 2025, se publicó a través de la plataforma SECOP II el informe definitivo de evaluación, el cual arrojó el siguiente resultado:

REQUISITO	Unión Temporal Cajica Segura 2025
	CUMPLE / NO CUMPLE / SUBSANAR
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / HABILITADO
EXPERIENCIA	CUMPLE / HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / HABILITADO
RESULTADO	CUMPLE / HABILITADO

Que el 14 de marzo de 2025 en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cajicá, se inició la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierta de la Licitación Pública LP-001-2025, en la cual se dio lectura al consolidado del informe definitivo de evaluación del proceso de Licitación Pública.

Que en desarrollo de la audiencia antes mencionada no se presentaron observaciones verbales al informe definitivo de evaluación.

Que por lo anterior el Comité Evaluador recomienda a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública N° 001 de 2025, cuyo objeto es la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS SIN ARMAMENTO Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA BRINDAR APOYO A LA***

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ"., al proponente, **UNIÓN TEMPORAL CAJICÁ SEGURA 2025**, conformado por ACON SECURITY LIMITADA con una participación del 20% y SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA con una participación 80% y representada legalmente por CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO identificado con cedula de ciudadanía No. 10.265.763 expedida en Manizales; teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, y obtuvo un puntaje de **97.75 puntos** de calificación satisfactoria y como quiera que el valor de la oferta económica es por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.167.726.231),** conforme a la verificación realizada por los miembros del comité evaluador en la parte técnica, la Secretaría de Seguridad y Convivencia, indicando que no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Que, del análisis de la oferta evaluada técnica, jurídica, financiera y económicamente, la Alcaldesa Municipal de Cajicá procede a adoptar la decisión de adjudicar el proceso licitatorio No. LP-001-2025 y procede a la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Adjudicar la Licitación Pública N° 001 de 2025, que tiene como objeto la ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE MOTORIZADOS SIN ARMAMENTO Y OPERADORES DE MEDIOS TECNOLÓGICOS, PARA BRINDAR APOYO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, LA CENTRAL DE EMERGENCIAS, QUE OPERAN EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ".***, al proponente, **UNIÓN TEMPORAL CAJICÁ SEGURA 2025**, conformado por ACON SECURITY LIMITADA con una participación del 20% y SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA con una participación 80% y representada legalmente por **CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.265.763 expedida en Manizales; teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, y obtuvo un puntaje de **97.75 puntos** de calificación satisfactoria y como quiera que el valor de la oferta económica es por la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($1.167.726.231),** el cual no supera el presupuesto oficial y cuyo plazo de ejecución es de **CINCO (5) meses y QUINCE (15) días,** previa expedición del registro presupuestal, aprobación de garantías y una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El Municipio de Cajicá manifiesta expresamente que cuenta con las disponibilidades presupuestal N° 2025000132 y 2025000124 del 17 de enero de 2025 que soportan el valor del presente proceso.

ARTICULO SEGUNDO. – Notificar en estrados la presente Resolución, de la cual se remitirá copia íntegra al oferente **UNIÓN TEMPORAL CAJICÁ SEGURA 2025**, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO LOPEZ CASTAÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 10.265.763 expedida en Manizales, en la forma prevista en la Ley 1150 de 2007 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

artículo 67, en concordancia con el artículo 10 de la ley 2080 de 2021, para lo cual copia integra de este acto será publicada en la plataforma transaccional SECOP II y remitida a los correos electrónicos licitaciones@aconsecurity.com - publico@seguridadfenixdecolombia.com indicados en la Carta de Presentación de la Oferta.

ARTICULO TERCERO. - Conceder un término de tres (3) a cinco (5) días hábiles contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Página Web dirección www.colombiacompra.gov.co COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. En aplicación de la Ley 527 de 1999, será responsabilidad de los participantes conocer estos a través de este mecanismo interactivo.

ARTÍCULO QUINTO. - Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y su aplicación es única y exclusivamente para los fines dispuestos en el presente proveído.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los catorce (14) días de marzo de Dos Mil Veinticinco (2025).

FABIOLA JACOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	*FIRMA*	*CARGO Y ÁREA*
Elaboró	*Yuli R. Scarpeta Scarpeta*		*Tec. Administrativo - Dirección de Contratación*
Revisó	*Hugo Alejandro Palacios Santafé*		*Abogado – asesor del Despacho*
Revisó	*Fredy Santos Montealegre*		*Asesor - Dirección de Contratación*
Aprobó	*Claudia Milena Poveda Bernal*		*Directora Operativa Dirección de Contratación*
Aprobó	*Ricardo A. Sánchez Rodríguez*		*Secretario General*
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			